



RESOLUCION N° **0311**

NEUQUÉN, 19 JUL 2010

**VISTO:**

*El Expediente OE-5348-M-10 del Programa de Obras e Infraestructura Comunitaria, mediante el cual se eleva la factura tipo C N° 0001-00000031 de la Firma de **SALAZAR VERGARA LUIS ANTONIO** para su pago; y*

**CONSIDERANDO:**

*Que por Nota N° 038/2010 de fecha 23 de Junio de 2010 a fs. 01, el PROG. MUNICIPAL DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, solicita el pago de la factura N° 001-00000031 de la firma de SALAZAR VERGARA LUIS A. por un monto de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 4.896,00) por el servicio de alquiler de una unidad tipo furgón por 272 horas trabajadas, correspondientes al mes de Mayo por 21 días. y al mes de Junio por 13 días, del presente año;*

*Que fundamenta su solicitud en que "...la unidad en cuestión se encontraba prestando servicios en el Programa Obras de Infraestructura Social hasta el 30 de Abril del cte año, fecha en que culminó las horas contratadas por lo que se decidió la continuidad de la misma, atento a la necesidad de seguir contando con la unidad destinada a trasladar materiales a las distintas obras en ejecución y hasta tanto se realizara una nueva compulsión...", "...no contar con el vehículo suponía importantes demoras en los proyecto sen ejecución y teniendo en cuenta que se trata de obras de impacto directo en los sectores más humildes..."*

*Que el servicio fue efectivamente prestado según certificaciones a fs. 02 y 03 por 21 días del mes de Mayo y 13 días del mes de Junio del corriente año;*

*Que mediante Orden de Compra N° 1180/2010 se procedió a contratar el vehículo en cuestión, resultando adjudicada la firma Salazar Vergara Luis Antonio. en el marco de la Licitación Privada N° 30/2010, a partir del 18 de Junio de 2010;*

*Que la mencionada factura cuenta con el correspondiente pago de los Impuesto a los Sellos a fs. R-04 y la debida conformidad del Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat a fs. 01;*

*Que a fojas 08 se adjunta planilla de Sistema SINCO en la cual se otorga la imputación presupuestaria correspondiente;*

*Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) inciso 2 punto c) de la Ordenanza N° 7838;*

*Que debe dictarse la norma legal respectiva;*

**Por ello:**

